

Código Ético y de Conducta



20 de marzo 2024

Contenido

Mensaje del Director General	3
1 Objetivo y Alcance	4
2 Valores	4
3 Sobre este Código	5
3.1 Compromiso con la Integridad	5
3.2 Sin excepción	5
4 Integridad Personal y Empresarial	6
4.1 Cumplimiento Normativo	6
4.2 Soborno y Corrupción	6
4.3 Conflictos de Interés	6
4.4 Información Confidencial	7
4.5 Privacidad y Protección de Datos Personales	7
4.6 Defensa de la Competencia	7
4.7 Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo	7
4.8 Integridad Financiera	7
4.9 Protección de Activos	8
4.10 Buenas prácticas fiscales	8
4.11 Sanciones Comerciales Internacionales	8
5 Derechos Humanos y Laborales	8
5.1 Dignidad y Respeto. Igualdad y Diversidad.	8
5.2 Seguridad y Salud	9
6 Sostenibilidad y Medio Ambiente	9
7 Relaciones con Terceros	9
7.1 Diligencia Debida	9
7.2 Gobiernos y Autoridades	9
7.3 Comunicaciones y Redes Sociales	9
8 Canal Ético	10
8.1 Gestión de las Comunicaciones	10
8.2 Otros canales de Comunicación	11
9 Régimen Disciplinario	11

Mensaje del Director General

Aguas de Fargas está comprometida a realizar su actividad de la forma más sostenible y exitosa para nuestros clientes, colaboradores, socios y la sociedad en general. El éxito se alcanza a través de las acciones adecuadas, actuando con integridad.

Para ganar y mantener la confianza de todos nuestros grupos de interés, debemos trabajar con un conjunto de estándares éticos consistentemente altos en todos los aspectos de nuestro trabajo. En consecuencia, estamos comprometidos a promover prácticas comerciales éticas y cumplir con todas las leyes y regulaciones que nos resultan de aplicación.

El objetivo de este Código Ético y de Conducta es establecer el marco de referencia para entender y poner en práctica los comportamientos y expectativas que Aguas de Fargas deposita en cada uno de nosotros en el trabajo diario.

Esperamos que todos los empleados de Aguas de Fargas se familiaricen con el Código Ético y de Conducta, no solo como un conjunto de reglas, sino también como una herramienta para permitir el diálogo con nuestros socios de negocio y clientes, para ayudarnos a hacer lo correcto cada día. Este Código es una guía en nuestra actividad laboral diaria y facilita la toma de decisiones en situaciones complicadas.

Nuestros valores deben inspirar las decisiones y las acciones que llevamos a cabo para alcanzar nuestros objetivos ya que definen lo que somos y nuestra forma de hacer las cosas.

Finalmente, todos debemos sentirnos seguros al buscar consejo o plantear inquietudes. Si alguna vez os preocupa que nuestro Código Ético y de Conducta no se esté siguiendo, es vital que lo comuniquéis y preguntéis o compartáis vuestra preocupación de inmediato. De acuerdo con este Código, toda la información que recibamos sobre actividades cuestionables o posibles infracciones se tratará con el máximo nivel de confidencialidad y no serán tolerables represalias de ningún tipo contra ninguna persona que presente una inquietud de buena fe.

Gracias por vuestra continua dedicación a Aguas de Fargas y por el compromiso con el cumplimiento de los estándares establecidos en este Código Ético y de Conducta.

D. José Luis León

Director General

1 Objetivo y Alcance

Este Código Ético y de Conducta (en adelante, el "Código") es de obligado cumplimiento y aplica a todos los consejeros, administradores, directivos y empleados (colectivamente, el "Personal") de Aguas Minerales de Firgas S.A. (en adelante, "Aguas de Firgas" o la "Empresa"), a todas las actividades comerciales de Aguas de Firgas, en cada uno de los mercados en los que opera, y a los proveedores, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares (en adelante, conjuntamente, "Terceros") que actúen en nombre de la Empresa.

Este Código establece las directrices de conducta ética y cumplimiento legal ("Compliance") a nivel corporativo, así como el firme compromiso de Aguas de Firgas de cumplir con los más altos estándares, normas y buenas prácticas internacionales de gobierno corporativo, ética empresarial y cumplimiento estricto de todas las leyes, normas y reglamentos aplicables.

El objetivo del Código es ayudarnos a reconocer los problemas de ética y cumplimiento antes de que surjan y a tratarlos de forma apropiada. No pretende ser un compendio de políticas o una lista exhaustiva de requisitos legales y de cumplimiento.

Dado que nuestro Código no puede cubrir todas las diferentes legislaciones y regulaciones aplicables es importante estar familiarizado con cualquier regulación o legislación local que se aplique en el lugar donde trabajemos. En primer lugar, debemos cumplir con los requisitos legales. Cumplir la ley allí donde estemos debe ser el punto de partida. Cuando exista una diferencia entre un requisito legal y nuestro Código, aplique siempre el estándar más estricto. De cualquier forma, los incumplimientos legales deben ser evitados en cualquier circunstancia.

2 Valores

Nuestro Código incluye los más altos estándares de integridad con los que nos comprometemos a mantener en todos los aspectos de nuestro negocio. Está diseñado para ayudar a todos en Aguas de Firgas a alinear nuestras acciones y decisiones con nuestros valores fundamentales y requisitos en materia de cumplimiento, siendo estos:

- ▮ **Calidad y seguridad:** Impulsamos el desarrollo y la mejora continuada de una cultura de calidad y seguridad de nuestros productos, que integre los criterios de inocuidad alimentaria, adaptándonos a las nuevas necesidades de los mercados.
- ▮ **Responsabilidad ética, social y laboral:** Siempre hacemos lo correcto. Nos esforzamos continuamente por alcanzar los más altos estándares de conducta empresarial, seguridad y profesionalidad, incluso si esto significa tomar decisiones difíciles. Estamos firmemente comprometidos a cumplir con todas las leyes y regulaciones, sin concesiones.

- ▮ **Satisfacción del cliente:** Garantizamos la satisfacción de los clientes con el cumplimiento de las especificaciones de los productos, así como procedimientos de elaboración, de las condiciones adecuadas de almacenamiento y distribución, plazos de entrega, calidad, seguridad del producto, volumen de entrega, y cualquier otro requisito que pactemos con nuestros clientes.
- ▮ **Excelencia:** Adoptamos un enfoque proactivo para crear valor a largo plazo. Tenemos un sólido compromiso con la gestión proactiva y disciplinada de nuestras operaciones para garantizar la eficiencia y excelencia en todas nuestras actividades.
- ▮ **Comunidad Local:** Sentimos y estamos comprometidos con la cercanía con todas las partes interesadas, con especial atención al entorno de las Islas Canarias y a nuestros proveedores como base del éxito de nuestra organización.
- ▮ **Respeto y protección medioambiental:** Seguimos principios y políticas que analizan, evalúan y proponen medidas orientadas a minimizar el impacto ambiental de nuestra actividad empresarial.

3 Sobre este Código

3.1 Compromiso con la Integridad

Independientemente de su posición en la organización, su función o el territorio en el que realizan sus actividades, es responsabilidad y obligación de todo el Personal conocer y defender los valores que inspiran las normas de conducta establecidas en este Código, y cumplir con ellas, así como con los estándares y normas profesionales para la prevención de delitos contenidos y desarrollados en las políticas de Compliance de Aguas de Firgas (en adelante también, las "Políticas de Compliance"), que están disponibles en la Intranet y el sitio web de la Empresa al realizar sus funciones.

Al inicio de toda relación profesional con Aguas de Firgas, todo el Personal recibirá una copia del Código y de las Políticas de Compliance de la Empresa y deberá firmar su adhesión a ellas. Asimismo, todo el Personal recibirá formación de manera periódica para garantizar su conocimiento del Código y las Políticas de Compliance y asegurar su correcto cumplimiento.

En resumen, el cumplimiento de este Código y de las Políticas de Compliance es una condición para el empleo en Aguas de Firgas, y su incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias por parte de la Empresa que pueden incluir la extinción de la relación laboral y/o profesional.

3.2 Sin excepción

Nadie tiene autoridad para ordenar o aprobar cualquier acto u omisión que sea contrario a este Código o a la legislación y regulación que nos resulta de aplicación. Este Código y sus estándares nunca se verán comprometidos por ninguna razón.

4 Integridad Personal y Empresarial

4.1 Cumplimiento Normativo

Todo el Personal debe cumplir estrictamente con todas las leyes y regulaciones aplicables, rechazar cualquier tipo de práctica ilegal o fraudulenta, informando inmediatamente al Comité de Compliance a través del Canal Ético de cualquier posible incumplimiento de la normativa interna o externa aplicable.

4.2 Soborno y Corrupción

En Aguas de Fargas basamos nuestras relaciones con administraciones públicas, funcionarios, proveedores, clientes, agentes, intermediarios, subcontratistas o similares en los principios fundamentales de justicia, honestidad y respeto mutuo. Solo hacemos negocios con Terceros que tienen altos estándares de conducta. Cumplimos con todas las leyes y normativas que prohíben los sobornos y la corrupción, y hacemos todo lo posible para tratar de garantizar que nuestros Terceros hagan lo mismo.

Por ello, Aguas de Fargas no tolera y no participa en relaciones comerciales o negocios donde existan o de la impresión de existir conductas relacionadas con el soborno o la corrupción, ya sea en el sector privado o público.

Del mismo modo, Aguas de Fargas prohíbe, de forma expresa, todo tipo de pagos de facilitación entendidos como aquellos pagos realizados a funcionarios públicos con el objetivo de agilizar o acelerar trámites burocráticos que una compañía tiene derecho a realizar.

Para evitar prácticas corruptas en la interacción con Terceros, todo el Personal debe cumplir con toda nuestra normativa interna y políticas específicas de Aguas de Fargas.

4.3 Conflictos de Interés

Todo el Personal debe mantener y garantizar una postura imparcial en el desempeño de sus funciones y responsabilidades y en la toma de decisiones en Aguas de Fargas. Por ello, el Personal debe evitar cualquier situación en la que sus intereses personales, económicos o de otro tipo se perciban o puedan percibirse como contrarios a los intereses de la Empresa.

En caso de que surja un posible conflicto de intereses, el personal debe comunicarlo al Comité de Compliance tan pronto como tenga conocimiento de ello y, en todas las circunstancias, el interés de Aguas de Fargas siempre debe priorizarse en el proceso de toma de decisiones.

En caso de que creas que puedes estar ante un posible conflicto de interés real o potencial, debes comunicar dicha situación a la mayor brevedad al Comité de Compliance, trasladando toda la información referente al posible conflicto de interés y esperar a recibir instrucciones del Comité de Compliance. La comunicación referida deberá realizarse a la dirección de contacto del Comité de Compliance compliance@aguasdefirgas.com.

4.4 Información Confidencial

La información privada y no pública que es propiedad de Aguas de Firgas o está en su posesión es un activo valioso de la Empresa y se considera confidencial. Por lo tanto, todo el Personal debe gestionar toda la información y los registros con el debido cuidado y mantener la más estricta confidencialidad con respecto a la información a la que tiene acceso en la realización de sus actividades profesionales. En particular, deben mantener la confidencialidad de toda la información relativa a datos, informes, cuentas, balances, información industrial o financiera, planes estratégicos y otras actividades de la Empresa, y solo acceder a ella dentro del sistema de correo electrónico de Aguas de Firgas u otros sistemas informáticos o de otra clase proporcionados por la Empresa.

4.5 Privacidad y Protección de Datos Personales

Aguas de Firgas garantiza el derecho a la privacidad y protección de datos personales a todas las personas físicas que establezcan relaciones con Aguas de Firgas, asegurando el respeto de su derecho fundamental al honor y a la intimidad personal.

Por este motivo, Aguas de Firgas promueve y protege la privacidad de todo el Personal de la Empresa y de los Socios comerciales adoptando las medidas de seguridad necesarias para evitar el uso no autorizado, y asegurando el cumplimiento, en todo momento, de las leyes y normativa aplicables.

4.6 Defensa de la Competencia

Aguas de Firgas se compromete a cumplir con las normas y principios de libre competencia en todos los mercados en los que opera, aplicando principios de plena competencia y evitando cualquier distorsión que impida una competencia efectiva en los mercados. Por consiguiente, todo el personal debe evitar cualquier práctica o conducta cuyo objetivo o efecto sea, de alguna manera, restringir o distorsionar la competencia.

4.7 Prevención del Blanqueo de Capitales y la Financiación del Terrorismo

Aguas de Firgas se compromete firmemente a cumplir con todas las leyes nacionales e internacionales aplicables para la prevención del uso de sus operaciones comerciales para cualquier actividad que facilite el blanqueo de capitales, la financiación del terrorismo o cualquier otra actividad delictiva. Con respecto a esto, todo el Personal debe abstenerse de participar en prácticas ilícitas en sus relaciones con Terceros, incluidos aquellos relacionados con el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo.

4.8 Integridad Financiera

Aguas de Firgas realiza una gestión responsable de los recursos financieros, manteniendo registros financieros y comerciales fidedignos, precisos y completos. Bajo ninguna circunstancia está permitido comunicar información financiera inexacta o engañosa a Terceros. El Personal que celebre contratos o compromisos

financieros con Terceros debe contar con la debida autorización de acuerdo con la matriz de autorizaciones de la Empresa.

4.9 Protección de Activos

En las instalaciones y oficinas de Aguas de Fargas, existen multitud de equipos. Todos los equipos deben ser utilizados en el contexto de la actividad profesional de la Empresa.

Todos somos responsables de salvaguardar y hacer un uso adecuado de los activos que nos han sido confiados. Este Código cubre la protección de todos los activos de Aguas de Fargas, incluidos los activos físicos, los activos de propiedad intelectual y los activos financieros.

4.10 Buenas prácticas fiscales

Aguas de Fargas se compromete a cumplir con todas sus obligaciones fiscales en todas las jurisdicciones en las que lleva a cabo sus actividades. Todo el Personal que desempeñe funciones o tengan responsabilidades en esta área debe actuar de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, así como con las normativas internas pertinentes o políticas específicas.

Prestamos especial atención a los pagos sospechosos de terceros, tales como pagos mediante cheques al portador, pagos en monedas distintas a las acordadas, pagos de personas o entidades residentes en paraísos fiscales, pagos de entidades en las que no es posible identificar a las partes o a los beneficiarios finales, entre otros.

4.11 Sanciones Comerciales Internacionales

Aguas de Fargas se compromete a garantizar el cumplimiento de los regímenes de sanciones internacionales frente a Terceros, establecidos por las instituciones nacionales e internacionales pertinentes, en todos los mercados en los que opera.

5 Derechos Humanos y Laborales

Aguas de Fargas está comprometida con la protección de los derechos humanos en todas nuestras propias operaciones. Todos en Aguas de Fargas debemos respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos personales de todos los demás. No se tolera ninguna forma de acoso o discriminación basada en ninguna característica personal (etnia, religión, género, identidad sexual, raza, etc.).

5.1 Dignidad y Respeto. Igualdad y Diversidad.

Todos nosotros debemos ser tratados con dignidad, y con respeto. Igualmente, debemos tratar de la misma forma a todos nuestros Terceros. En este sentido:

- I Prohibición del acoso y discriminación: Ningún empleado puede ser objeto de acoso o intimidación ya sea física, psicológica, o cualquier otra forma de agresión o abuso sexual o no sexual. Respetamos las diferencias de cada uno y valoramos lo que hace que cada uno de nosotros sea único.
- I Igualdad de oportunidades: Aguas de Fargas ofrece igualdad de oportunidades a todos los empleados fomentando la igualdad de empleo. No

está permitida la discriminación en el empleo, incluyendo la contratación, retribución, promoción, medidas disciplinarias o la jubilación. Toda discriminación basada en el origen nacional, etnia, religión, casta, edad, discapacidad, género, estado civil, orientación sexual, afiliación sindical, afiliación política, estado de salud, incapacidad, embarazo, hábitos de fumar, o cualquier otra circunstancia protegida por la ley, está prohibida por este Código.

5.2 Seguridad y Salud

El compromiso de Aguas de Fargas con la Seguridad y Salud, a todos los niveles de la organización, es absoluto. Es esencial proteger la integridad y salud de todo nuestro Personal y Terceros que operan en cualquier activo de Aguas de Fargas.

Aguas de Fargas implementa todas las medidas necesarias para promover la salud y la seguridad en todos sus centros de trabajo, así como mecanismos sólidos para una gestión eficiente del control de los riesgos corporativos y empresariales, con el fin de evitar que se produzcan accidentes de trabajo.

6 Sostenibilidad y Medio Ambiente

En Aguas de Fargas estamos comprometidos con la conservación y protección del medioambiente, desarrollando nuestras actividades de forma respetuosa y sostenible, y minimizando el impacto medioambiental de nuestras instalaciones y operaciones. La Empresa se esfuerza por garantizar el uso eficiente y responsable de todos los recursos presentes en nuestras actividades de negocio, para salvaguardar los recursos de las generaciones futuras.

7 Relaciones con Terceros

7.1 Diligencia Debida

Cuando sea necesario y apropiado, Aguas de Fargas solicitará a nuestros Terceros que revisen y cumplan con el Código y las Políticas de Compliance pertinentes, además de las leyes y normativa vigente que en cada momento resulte de aplicación. La Empresa realiza una evaluación de riesgos de los Terceros con los que pretende establecer relaciones comerciales, con el fin de detectar de forma precoz los riesgos asociados a la relación contractual y mitigarlos adecuadamente.

7.2 Gobiernos y Autoridades

Todas las relaciones comerciales con autoridades y administraciones públicas, agencias gubernamentales y con sus representantes deben llevarse a cabo con transparencia, honestidad y respeto. Aguas de Fargas mantiene una posición neutral con respecto a la orientación política y no financia ni financiará directa ni indirectamente a ningún partido político ni a sus representantes o candidatos.

7.3 Comunicaciones y Redes Sociales

Aguas de Fargas promueve una comunicación segura y responsable con los Terceros con los que nos conectamos, para proteger la imagen y la reputación de la Empresa.

En este contexto, la emisión o publicación de opiniones en los medios de comunicación o en las redes sociales y el intercambio de información en la esfera privada en nombre de Aguas de Fargas están estrictamente prohibidos, así como el uso de lenguaje ofensivo y discutir las marcas comerciales o proyectos de Aguas de Fargas o de Terceros.

Además, la creación de páginas o cuentas corporativas en las redes sociales es responsabilidad exclusiva de Aguas de Fargas, y nadie del personal ni ningún Tercero debe crearlas, utilizarlas o difundirlas a menos que esté autorizado a hacerlo. Todo el personal debe ejercer prudencia al interactuar en las redes sociales, no debe divulgar información confidencial y debe asegurarse en todo momento de que cualquier opinión personal se presente como tal y nunca se exprese en nombre de Aguas de Fargas.

8 Canal Ético

Aguas de Fargas ha establecido un Canal Ético, disponible en español, en su Intranet y sitio web, de modo que todo el Personal y Terceros puedan acceder a él e informar de cualquier comportamiento ilícito o no ético, real o sospechado, así como los incumplimientos del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica de la Empresa.

Todo el personal de Aguas de Fargas está obligado a informar de inmediato de cualquier conducta no ética conocida o sospechada o infracciones del Código, de las Políticas de Compliance o de la normativa aplicable a la Empresa. El incumplimiento de esta obligación de informar podría dar lugar a medidas disciplinarias o sanciones por parte de la Empresa.

Las formas de acceso al Canal Ético son las siguientes:

- Desde la página web de Aguas de Fargas.
- Dirección Postal: PRODAT – Calle Aguarón, 23, 2ºE-D, 28023, Madrid

8.1 Gestión de las Comunicaciones

El Comité de Compliance es el organismo de Aguas de Fargas responsable de recibir, responder y, según corresponda, gestionar todas las comunicaciones enviadas a través del Canal Ético. Aguas de Fargas se compromete a garantizar que la organización desarrolle un sistema para la revisión y resolución rápida, competente y confidencial de las denuncias que involucren un posible incumplimiento del Código, las Políticas de Compliance, las leyes o cualquier otra normativa interna o política específica aplicable a la Empresa.

Los principios que rigen nuestro Canal Ético son los siguientes:

- **Seguro y Confidencial:** El Canal Ético garantiza seguridad y confidencialidad a todo usuario que reporte y a todas las personas que se encuentren bajo investigación. Asimismo, el Personal y los Terceros podrán enviar de forma anónima las comunicaciones si así lo desean. Toda la información recibida a través del Canal Ético se investigará de manera

completa y objetiva, independientemente de si se ha recibido de forma anónima o no. Sin embargo, se remienda proporcionar datos de contacto para facilitar la investigación, proporcionar más información o evidencias relevantes. Garantizamos que su identidad se mantendrá de forma confidencial.

- ▮ **Buena fe y No represalias:** No se tomarán represalias ni medidas contra ningún miembro del Personal o Tercero que haya presentado una denuncia basándose en la creencia razonable de buena fe de que un miembro del personal o cualquiera de nuestros Terceros ha participado en una conducta no ética o ha incumplido el Código, las Políticas de Compliance, las Leyes o cualquier otra regulación interna o política específica de Aguas de Fargas. Aguas de Fargas se reserva el derecho de tomar medidas disciplinarias contra cualquier persona que proporcione información falsa o realice acusaciones falsas de forma consciente.

El proceso para determinar si se ha producido un posible incumplimiento se realizará con prontitud y confidencialidad, teniendo en cuenta la presunción de inocencia. Este proceso se detalla y desarrolla en la Política de Gestión del Canal Ético de Aguas de Fargas.

De acreditarse la infracción de nuestro Código, las Políticas de Compliance o de cualquier otra normativa aplicable a Aguas de Fargas, la Empresa tomará las medidas disciplinarias adecuadas, incluyendo potencialmente la terminación del empleo, de conformidad con la legislación aplicable.

8.2 Otros canales de Comunicación

Aguas de Fargas ha puesto a disposición varios canales de comunicación para la recepción de cualquier duda, inquietud o queja por parte del Personal:

- ▮ **Comité de Compliance:** En el caso de que tengas dudas sobre cualquier política, procedimiento o sobre la aplicación de los mismos tienes la posibilidad de comunicarte directamente con el Comité de Compliance. Para ponerte en contacto puedes utilizar la dirección de correo electrónico: compliance@aguasdefirgas.com.
- ▮ **Supervisor directo:** Siempre puedes acudir a tu superior directo ante cualquier duda. El Personal puede sentirse más cómodo comunicando sus preocupaciones de manera informal y tienen la opción de discutir sus dudas con la persona a la que reportan.

9 Régimen Disciplinario

Aguas de Fargas tomará medidas disciplinarias contra el Personal implicado en cualquier incumplimiento del Código, las Políticas de Compliance o las leyes de una manera que sea justa, coherente y que refleje la naturaleza y los hechos del incumplimiento. Cualquier medida disciplinaria, que puede incluir el despido, se realizará en estricto cumplimiento de las leyes y normativas laborales aplicables

Con respecto a la participación de Terceros en cualquier incumplimiento o infracción, Aguas de Fargas tomará las medidas apropiadas con respecto a la relación contractual con ellos, teniendo en cuenta la infracción detectada, las disposiciones contractuales y las leyes.